Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 15 plazas del puesto de trabajo de Diplomado en Relaciones Laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 461/2026, de 11 de febrero, de la directora general de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 43, de 27 de febrero de 2026).

ACUERDOS DEL TRIBUNAL

Finalizado el plazo de alegaciones a los resultados provisionales de la primera prueba realizada en fecha 17 de octubre de 2026, una vez analizadas las alegaciones que las personas aspirantes han presentado y revisados los exámenes solicitados, el Tribunal calificador, reunido en sesión de 5 de noviembre de 2026, ha acordado:

PRIMERO.- **CORREGIR**, estimando las alegaciones presentadas en dicho sentido, la plantilla de respuestas correctas publicada, concretamente respecto a la pregunta número 35, siendo la respuesta correcta la opción D y no la opción B.

ANULAR, estimando las alegaciones presentadas en este sentido, las siguientes preguntas:

- Número 1. Aun considerando la pertinencia de la pregunta, correctamente formulada así como sus opciones de respuesta, para la convocatoria objeto de la prueba, de acuerdo con las alegaciones presentadas, el tenor literal del enunciado de la misma remite a normativa fuera de los límites expresamente señalados en el temario de la convocatoria sobre el contenido de la misma.
- Número 28. Solicitándose en el enunciado de la pregunta la opción incorrecta y siendo las cuatro opciones de respuesta válidas y correctas de acuerdo a la normativa sobre la que se interrogaba, procede su anulación.
- Número 37. Aun considerando que, aunque la intencionalidad de la pregunta era hablar de un período máximo inicial y así podía desprenderse de la redacción, siendo en ese caso correcta únicamente la opción c, una vez analizadas las alegaciones presentadas, se concluye que no se ajusta a la literalidad de la norma, no siendo ninguna de las opciones de respuesta completamente correctas.

En consecuencia, conforme a las decisiones descritas, se procede a recalcular las puntuaciones de las personas aspirantes que realizaron la prueba el pasado 17 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR**:

- Las alegaciones presentadas sobre revisión de las hojas de respuestas y su corrección, así como de las puntuaciones de la prueba conforme a la plantilla publicada en fecha 19 de octubre de 2026 ya que, una vez revisadas, no se constatan errores en las puntuaciones asignadas.
- La alegación formulada respecto al desarrollo de la prueba: toda la prueba se desarrolló conforme a las normas de obligado cumplimiento, de carácter común a todas las convocatorias y comunicadas fehacientemente a todos los aspirantes el día de la prueba, aprobadas por este Tribunal en uso de las facultades conferidas al mismo,

existiendo igualdad de condiciones en la ejecución de la prueba, singularmente en lo referido a los tiempos de la misma.

- Las alegaciones frente a las preguntas número 2, 15, 24, 31, 45, 49, 59, 63, 64, 68 y 70 en relación a los enunciados y sus opciones de respuesta, en tanto que las preguntas planteadas son válidas y están correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria, siendo correctas igualmente las opciones de respuesta publicadas.

TERCERO.- **PUBLICAR** en la página Web del Portal de Navarra www.navarra.es los siguientes anexos:

- Anexo I. Plantilla definitiva de respuestas correctas de la primera prueba.
- Anexo II. Resultados, por orden alfabético y por orden de puntuación, definitivos de la primera prueba.

  Contra estos resultados definitivos, aquellas personas interesadas, podrán interponer recurso de alzada ante la directora general de Función Pública en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Anexo III. Anuncio sobre la segunda prueba.

El Secretario del Tribunal Calificador

ARRIAZU ANTON CARLOS - 52448034F

Firmado digitalmente por ARRIAZU ANTON CARLOS - 52448034F
Fecha: 2026.11.09 11:18:08 +01'00'

Carlos Arriazu Antón